

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 19423** *RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Subsecretari, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Pilar Paloma de Casanova y Barón la rehabilitación en el título de Barón de Calonge.*

Doña Pilar Paloma de Casanova y Barón ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Calonge, concedido a don Ramón de Cardona, en 1479, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 19424** *REAL DECRETO 1854/1981, de 18 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al Contralmirante Ingeniero don Jaime Anglada Descarrega.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante Ingeniero don Jaime Anglada Descarrega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa
ALBERTO OLIART SAUSSOL

- 19425** *REAL DECRETO 1855/1981, de 18 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General Intendente del Ejército, don Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio.*

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército, don Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

- 19426** *ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria, del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1980, en recurso interpuesto contra sentencia de 9 de julio de 1979, de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 6 de noviembre de 1980, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, número 500/1976, interpuesto por la Administración General representada por el Abogado del Estado contra sentencia dictada en fecha 9 de julio de 1979, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en relación con el Impuesto sobre sociedades, ejercicios 1966/1967 y 1967/1968.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo quinto del artículo 105, de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando la apelación treinta y cinco mil seiscientos veintiocho mil novecientos setenta y nueve, interpuesta por la Administración General representada y defen-

dida por el Abogado del Estado contra sentencia dictada en nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, por la Sala Primera Jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, en que es parte apelada no comparecida Cooperativa Regional de Tabacos y demás productos agropecuarios, de la zona novena sobre liquidación en el Impuesto de Sociedades ejercicios mil novecientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y siete/mil novecientos sesenta y ocho, por pérdida de beneficio fiscales, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1981.—P. D., El Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 19427** *ORDEN de 19 de junio de 1981 por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 18 de noviembre de 1980, en recurso interpuesto contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 5 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de noviembre de 1980, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 836/76, interpuesto por «Seppic Ibérica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de octubre de 1976 en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Seppic, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid de 5 de octubre de 1976, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado, por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 19428** *ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se rectifica la de 18 de marzo anterior, de concesión de beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Frutalba, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981, por la que se rectifica la de 26 de enero último, que declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa «Frutalba, S. A.» y para subsanar el error padecido al nominar a la beneficiaria como Sociedad Anónima siendo Sociedad Limitada,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que quede rectificada la Orden de 18 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo siguiente), en el sentido de que la denominación de la Empresa titular de los beneficios fiscales contenidos en la misma es «Frutalba, S. L.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

- 19429** *ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Compañía Trasmediterránea, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de octubre de 1980 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, número 976/75, interpu-